



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REDONDO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal el expediente 3/20 de anulación de obligaciones, bien por prescripción o errores contables, y habiendo finalizado el periodo de exposición pública efectuado al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88, artículo 49 del Decreto 500/90, se eleva la misma a definitiva, publicándose a continuación la relación de bajas y causas que las motivan.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Titular</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2014	Excav. Mikel, S.L.	312.480	<u>230,69</u> (prescripción)
		Total	230,69

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente. Previamente y a tenor de lo establecido en la Ley 30/92 deberá procederse a la correspondiente comunicación previa a este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88.

En Redondo, a 27 de enero de 2021.

La presidenta,
Lucinda Peña Fernández